

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No 006
10 DE FEBRERO DE 2026

“Por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Río Badillo presentada por el Municipio de Valledupar Cesar, con identificación tributaria No. 800.098.911-8, en beneficio del proyecto denominado Optimización del Sistema Regional de Acueducto en los Corregimientos de Guacoeche, Guacochito, Las Raíces y El Alto de la Vuelta, jurisdicción de la entidad territorial en citas”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 153 del 14 de octubre de 2025, se inició trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Río Badillo presentada por el Municipio de Valledupar Cesar, con identificación tributaria No. 800.098.911-8, en beneficio del proyecto denominado, Optimización del Sistema Regional de Acueducto en los Corregimientos de Guacoeche, Guacochito, Las Raíces y El Alto de la Vuelta, jurisdicción de la entidad territorial en citas y se ordenó la práctica de una diligencia de inspección técnica que se cumpliría el día 10 de noviembre de 2025.

Que la diligencia de inspección no pudo realizarse en la fecha prevista, toda vez que el peticionario no efectuó las correspondientes diligencias de fijación y difusión de los avisos informativos de la solicitud. En virtud de ello, el señor Layonel David Arenas Díaz en calidad de Secretario de Obras Públicas del Municipio de Valledupar Cesar, solicitó reprogramación de la diligencia de inspección

Que se hace necesario fijar nueva fecha para la diligencia de inspección ordenando la fijación de avisos publicitarios.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el día 27 de febrero de 2026, como nueva fecha para practicar diligencia a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Río Badillo presentada por el Municipio de Valledupar Cesar, con identificación tributaria No. 800.098.911-8, en beneficio del proyecto denominado, Optimización del Sistema Regional de Acueducto en los Corregimientos de Guacoeche, Guacochito, Las Raíces y El Alto de la Vuelta, jurisdicción de la entidad territorial en citas.

PARAGRAFO 1: La diligencia será cumplida por el Ingeniero JORGE ALBERTO ARMENTA JIMENEZ y el operario calificado NASIRES AVELINO LLAMAS OROZCO. El informe final debe rendirse a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y debe contener lo exigido en el artículo Segundo del Auto No 153 del 14 de octubre de 2025

PARAGRAFO 2: Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita de inspección ocular, el solicitante debe fijar aviso informativo de la solicitud, en las oficinas de la Alcaldía y Personería Municipal de Valledupar Cesar y efectuar la publicación radial que prevé la ley. Este despacho fijará aviso informativo de la solicitud en las instalaciones de Corpocesar en Valledupar.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 006 del 10 de febrero de 2026 por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Río Badillo presentada por el Municipio de Valledupar Cesar, con identificación tributaria No. 800.098.911-8, en beneficio del proyecto denominado Optimización del Sistema Regional de Acueducto en los Corregimientos de Guacoeche, Guacochito, Las Raíces y El Alto de la Vuelta, jurisdicción de la entidad territorial en citas.

----- 2

PARAGRAFO 3: El Municipio de Valledupar Cesar debe transportar a los comisionados desde Valledupar hasta el sitio del proyecto y viceversa. En ningún caso se podrá pagar directamente a un servidor público.

ARTICULO SEGUNDO: Notifiquese al señor Alcalde Municipal de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

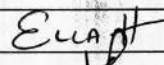
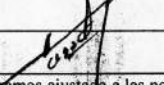
ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los diez (10) días del mes de febrero de 2026

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN JURÍDICO - AMBIENTAL

Proyectó (Apoyo Técnico)	Ella Hernández Acosta- (Ingeniera Ambiental- Contratista)	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CGJ-A -109-2025